

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.530

Viernes 21 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2854056

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DESIGNA A DOÑA MARISOL RICHTER SCHEUCH COMO CONSEJERA EXPERTA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS ANTE EL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Núm. 71 exento.- Santiago, 5 de agosto de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, y 35 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el decreto exento N° 49, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designó a don Fernando Pérez Oyarzún como consejero experto en conservación y restauración ante el Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y en los antecedentes que obran en el expediente del presente decreto.

Considerando:

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Cartera de Estado encargada, entre otras funciones, de contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

2.- Que, el Consejo de Monumentos Nacionales es un organismo técnico dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, encargado de, entre otras, pronunciarse sobre la conveniencia de declarar Monumentos Nacionales los lugares, ruinas, construcciones u objetos que estime del caso y solicitar de la autoridad competente la dictación del decreto supremo correspondiente.

3.- Que, el referido organismo técnico está compuesto, entre otros, por un experto en conservación y restauración de monumentos, conforme se establece en la letra o) del artículo 2 de la ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales, quien será designado por el Presidente de la República cada 3 años a propuesta del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

4.- Que, el referido cargo es ejercido actualmente por don Fernando Pérez Oyarzún, quien fue debidamente designado a través del decreto exento N° 49, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

5.- Que mediante Ord. GAB. PRES. N° 1069, de fecha 27.07.2026, el Presidente de la República comunicó a esta Secretaría de Estado su decisión de designar a doña Marisol Richter Scheuch como consejera experta en conservación y restauración de monumentos ante el Consejo de Monumentos Nacionales, a partir del listado de candidatos propuestos por el Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, remitido a través del Ordinario N° 373, de fecha 14 de julio de 2026.

CVE 2854056

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

Artículo primero: Desígnase, a contar de esta fecha y por el período de tres años, a doña Marisol Richter Scheuch, cédula nacional de identidad N° 7.289.959-8, como consejera experta en conservación y restauración de monumentos ante el Consejo de Monumentos Nacionales.

Artículo segundo : Por razones de buen servicio, la consejera designada asumirá sus funciones desde la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Artículo tercero: Una vez que este acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, publíquese por la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Francisco Undurraga Gazitúa, Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Emilio de la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural.

